

Requisitos de los **MATERIALES** que tengan contacto con los productos fitosanitarios durante su fabricación, distribución o utilización

**(Art. 9.5 Real Decreto 285/2021)**

- a) No deberán reaccionar ni descomponerse en presencia de los productos ni producirles ningún tipo de alteración.
- b) Deberán ser impermeables a los productos fitosanitarios, y a los distintos componentes de los mismos y, asimismo, a los gases, humedad y radiaciones que puedan alterarlos.
- c) No deberán adsorber o absorber a los productos fitosanitarios.
- d) Deberán permitir su fácil limpieza.